

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, nota devolutiva de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS en respuesta al oficio No. 340 del 23 de febrero de 2021, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 8 de abril de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota devolutiva de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de fecha 8 de marzo de 2021, se ordena OFICIAR a la referida entidad con el fin de **ratificarle** lo comunicado en el oficio No. 340 del 23 de febrero de 2021, precisando que dentro del proceso se ordenó la inscripción de la demanda, como una medida obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 592 del C.G.P.; no obstante, en sentencia de fecha 15 de julio de 2020, se ordenó entre otros, el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, sobre el bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-164197. Se les requiere entonces para que procedan al cumplimiento de la orden judicial.

Por secretaría, elabórese el oficio y remítase vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA

Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 12 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 125

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO**